



Resolución Ministerial No. 352-2022-TR

Lima, 23 de diciembre de 2022

VISTOS: el Memorando N° 0910-2022-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0579-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 1060-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 262-2021-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 682 051 204,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Leyes 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES), al que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, correspondiendo al Pliego 012: Ministerio de Trabajo y



Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 660 550,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) de acuerdo con el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, asimismo el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorando N° 0910-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0579-2022-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto, en el que emite opinión favorable en materia presupuestaria a la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;





Resolución Ministerial No. 352-2022-TR

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 660 550,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES), al que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
UNIDAD	001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de
EJECUTORA	Administración
CATEGORIA	9001: Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE	1: Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y	67 100,00
Obligaciones Sociales	
2.3 Bienes y Servicios	392 700,00

TOTAL UE 001

459 800,00

=====

UNIDAD	002: Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes
EJECUTORA	Productivos”
PROGRAMA	0116: Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción
PRESUPUESTAL	Laboral - PROEMPLO
PRODUCTO	3000001: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276: Gestión del Programa



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

77 550,00

TOTAL UE 002

77 550,00
=====



UNIDAD

005: Programa para la Generación de Empleo

EJECUTORA

Social Inclusivo "Trabaja Perú"

PROGRAMA

0073: Programa para la Generación del Empleo Social

PRESUPUESTAL

Inclusivo - Trabaja Perú

PRODUCTO

3000001: Acciones Comunes

ACTIVIDAD

5000276: Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

123 200,00

TOTAL UE 005

123 200,00
=====



TOTAL PLIEGO

660 550,00
=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO ALONSO GARCÍA BIRIMBA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo